**SOLICITUD DE DEFENSOR AD-LITEM CAUSA CIVIL**

En horas de despacho del día de hoy: 02 de mayo del año 2008, comparece por ante este JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y DEL TRANSITO DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVAR, el ciudadano RICARDO MANUEL AQUINO, Abogado en ejercicio, de este domicilio e inscrito en el IPSA bajo el número 124.942, actuando en su carácter de co-apoderado judicial de los ciudadanos, ANTONIO RAFAEL RAMIREZ y NORMA ELENA PÉREZ DE RAMIREZ, quien expone; En fecha 25 de febrero de 2008, fue admitida por este tribunal demanda contra la empresa: TRANKAR EXPRESS, C.A. con residencia procesal en las instalaciones del Terminal terrestre de Ciudad Bolívar. Dicha demanda quedó signada con el Nº FP02-T-2008-000009.   
  
1) Consta en autos que la Secretaria de este juzgado ha fijado el Cartel de citación a las puertas de TRANCAR EXPRESS, C.A. en su domicilio procesal.  
  
2) Consta en autos que el Alguacil de este juzgado ha visitado las oficinas de TRANKAR EXPRESS, C.A. ubicadas en las instalaciones del Terminal terrestre de Ciudad Bolívar, en tres oportunidades, con la finalidad de entregarle la citación personal al Ciudadano JUAN MANUEL BERRUETA, representante de la misma, y en ninguna de las tres oportunidades ha fue posible entrar en contacto con el antes nombrado.  
  
3) Consta en autos que por orden de este juzgado, hemos publicado carteles de citación en los Periódicos “El Expreso” y “El Progreso” con la finalidad de que el Ciudadano JUAN MANUEL BERRUETA, representante legal de TRANKAR EXPRESS, C.A. se de por citado.  
  
Cumplidos como están los extremos del artículo 650 del CPC Y Con la finalidad de evitar la extinción de esta instancia, solicito se le nombre un defensor judicial al demandado de autos para que proceda a la contestación de la demanda. Es todo, se terminó, se leyó y conforme firma. El diligenciante.